



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL


Expediente N° 72-98-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo.
Presentado por don Epifanio Jesús Calisaya Flores
Arequipa

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, doce de octubre de
mil novecientos noventa y ocho




VISTO;



El Recurso de Queja interpuesto por don Epifanio Jesús Calisaya Flores, contra la resolución expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, su fecha cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, que declaró improcedente el recurso extraordinario contra la resolución de trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, de la misma Sala, que declaró improcedente el recurso de apelación por extemporáneo, emitida en la Acción de Amparo seguida con la Municipalidad Provincial de Arequipa; y,



ATENDIENDO :



A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que, el recurso de queja es contra la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, su fecha cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, que declaró improcedente el recurso extraordinario de la resolución de trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que declaró improcedente la apelación por extemporánea, lo que efectivamente es así; por lo que, el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

..//

RESUELVE :

Declarar improcedente el recurso de queja interpuesto por don Epifanio Jesús Calisaya Flores, contra la resolución expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, su fecha cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y ocho; y, en consecuencia, disponer la devolución de los actuados a la Sala de origen.

SS.

ACOSTA SANCHEZ

DIAZ VALVERDE

NUGENT

GARCIA MARCELO